



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores
PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2021-MDSCF.

Santa Cruz de Flores, 14 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Informe N°109 -GSG-MDSCF, de fecha 06 de agosto de la Gerencia de Secretaria General ; con respecto al expediente N°2035-2021-MDSCF, presentado por **DAVID ARTURO LESCANO CORRALES** y **LISBETH YAPIASH ESPINO**, solicitando dispongan la celebración de su Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20º, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, en estricto cumplimiento a los requisitos contemplados en el código Civil vigente y pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, los recurrentes han formalizado y presentado su expediente matrimonial, el cual ha sido verificado por la responsable de la Oficina de Registro Civil- OREC de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante expediente N°2035, los solicitantes **DAVID ARTURO LESCANO CORRALES** y **LISBETH YAPIASH ESPINO**, pretenden contraer Matrimonio Civil para el día sábado 18 de setiembre de 2021, a las 13:00 horas;

"Capital del Vino y del buen pisco"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, por lo que con Informe N° 031-2021-OREC-MDSCF, de fecha 13 de setiembre de 2021, de la Oficina de Registro Civil; pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° y 250° del Código Civil. Así mismo, han cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores durante el plazo señalado y además de haber presentado mediante expediente N°2227, la publicación del edicto matrimonial en el Diario de la localidad Al Día con Matices, tal como evidencia los documentos adjuntos; y habiendo transcurrido el plazo de Ley, no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio solicitado, debiendo por tanto declarar la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio Civil, según lo dispuesto por el art. 258 del Código Civil Matrimonio Civil;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes **DAVID ARTURO LESCANO CORRALES** y **LISBETH YAPIASH ESPINO** para contraer Matrimonio Civil sábado 18 de setiembre de 2021 a las 13:00 horas, en dirección denominada Cerro el Piñón S/N Antigua Panamericana Sur-Mala; A dicha celebración sólo podrán asistir los contrayentes y sus respectivos testigos, con mascarilla y respetando la distancia social exigida.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y su distribución y notificación a la Gerencia de Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR, al Regidor **MAXIMO LUCAS CHAMPAC ARIAS**, Identificado con DNI N°15414905, la facultad de celebrar la ceremonia del Matrimonio Civil de, **DAVID ARTURO LESCANO CORRALES** y **LISBETH YAPIASH ESPINO**

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

